REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA NACIONAL LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 418 Referencia:

Año: 2002 Fecha(dd-mm-aaaa): 12-11-2002

Titulo: POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE SAN

MIGUELITO.

Dictada por: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO

Gaceta Oficial: 24705 Publicada el: 23-12-2005

Rama del Derecho: DER. PROCESAL ADMINISTRATIVO, DER. PROCESAL CIVIL, DER. PROCESAL PENAL,

DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Tribunales y cortes, Órgano Judicial, Procedimiento civil, Procedimiento

penal, Administración de justicia, Comunicaciones, Servicio de información

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.158

Rollo: 525 Posición: 1994

ING JOAQUIN CARRASQUILLA

Representante del Colegio de Ingenieros

Civiles y Secretario

ARQ. TOMAS CORREA

Representante de la Universidad de Panamá

ING. EUSEBIO YERGARA.

Representante del Ministerio de

Obras Públicas

ING. ERNESTO DE LEON

Representante del Colegio de

Ingenieros Electricistas, Mecánicos y

de la Industria

Muston Hamilf ING. AMADOR HASSELL

Representante de la Universidad

Tecnológica de Panamá

ARO, JOSE VELARDE

Representante del Colegio de

Arquitectos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PLENO ACUERDO Nº 418 (De 12 de noviembre de 2002)

Por el cual se crea el Centro de Comunicaciones Judiciales de San Miguelito.

En la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil dos (2002), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General

Abierto el acto, el honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Adán Arnulfo Arjona L., hizo uso de la palabra, para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación del Centro de comunicaciones Judiciales, del Órgano Judicial en San Miguelito, para hacer más eficientes las comunicaciones, notificaciones y citaciones que deben realizar los juzgados y tribunales en esa jurisdicción de la República de Panamá.

Sometido a consideración el proyecto de creación de esta dependencia judicial, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, y en consecuencia se acordó aprobar su creación y las disposiciones de su funcionamiento, cuyo contenido es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar medidas tendientes al mejoramiento de la administración de justicia.

Que con dicho propósito se han adelantado evaluaciones del procedimiento utilizado por los tribunales en materia de notificaciones y citaciones;

Que todas las gestiones adelantadas se dan en el marco del Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial, firmado en marzo de 1999 por la Corte Suprema de Justicia de Panamá y el Consejo General del Poder Judicial de España, en virtud del cual se sentaron las bases para la realización de proyectos de Apoyo al Órgano Judicial, mediante la colaboración económica y técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional;

Que el Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial contempla la ejecución de un programa encaminado a facilitar el proceso de notificaciones judiciales y creación de otros servicios comunes, también facilitadores de la gestión judicial, con el objetivo de reducir la mora judicial existente en las distintas jurisdicciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral once (11) del artículo 88 del Código Judicial, le corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, reformar la distribución de los Tribunales y Juzgados y la organización interna de éstos con la finalidad de mejorar el servicio de administración de justicia;

ACUERDA:

Primero: Crear el Centro de Comunicaciones Judiciales de San Miguelito, como un ente administrativo del Órgano Judicial, encargado de hacer efectivas las comunicaciones judiciales de aquellos juzgados adscritos al mísmo.

Segundo: Incorporar inicialmente a los juzgados Primero y Segundo de Circuito, Ramo Penal; Primero de Circuito, Ramo Civil; Primero Municipal, Ramo Penal; Primero Municipal, Ramo Civil; Juzgado Seccional de Familia; Juzgado Municipal de Familia y el Juzgado de Niñez y Adolescencia.

Tercero: El Centro de Comunicaciones Judiciales de San Miguelito, auxiliará a los juzgados adscritos en la ejecución de todos los actos relativos a las comunicaciones, notificaciones y citaciones según el Código Judicial y la Resolución N°1 de 2 de abril de 1992 del Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto: Este Centro de Comunicaciones Judiciales estará integrado por un (1) Coordinador (a), una (1) secretaria(o), dos (2) oficinistas, un(1) mensajero interno / externo, y seis notificadores.

Para tales efectos, la Dirección de Recursos Humanos hará la movilización del personal de los tribunales adscritos al servicio.

Quinto: La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de los recursos correspondientes, para la puesta en marcha del Centro de Comunicaciones Judiciales. Para ello el Coordinador canalizará todas las solicitudes, mediante el Director del Centro de Comunicaciones Judiciales con sede en la ciudad de Panamá.

Sexto: El Centro de Comunicaciones Judiciales de San Miguelito, tendrá su sede inicialmente en El Crisol, Edificio Plaza Dragón, ubicado en la Vía Tocumen, después de la barriada Villa Lucre, lugar en el cual se encuentran los Tribunales Judiciales del Segundo Circuito Judicial.

Séptimo: El Centro de Comunicaciones Judiciales estará adscrito a la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios Comunes.

Octavo: Dentro de los treinta días siguientes al de su instalación el coordinador del Centro de Comunicaciones Judiciales, presentará a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, el Proyecto de reglamento interno para su aprobación.

Noveno: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

No habiendo nada más que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso a hacer las comunicaciones correspondientes.

ADAN ARNULFO ARJONA L. Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia

MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA CORTEZ
MGDO. ROGELIO FABREGA ZARAK
MGDO. ARTURO HOYOS
MGDO. WINSTON SPADAFORA

MGDA. GRACIELA J. DIXON C.
MGDO. GABRIEL FERNANDEZ
MGDO. CESAR PEREIRA BURGOS
MGDO. JOSE A. TROYANO

DR. CARLOS HUMBERTO CUESTAS G. Secretario General